



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-00942-00.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Luz Aydi Serrano Vera, quien actúa como agente oficiosa de su hijo Jeisson Alexander Veloza Serrano contra la E.P.S. Sanitas.
2. Vincular a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, Superintendencia Nacional de Salud, al Centro Medico Puente Aranda EPS Sanitas y al Centro Médico Plaza de las Américas EPS Sanitas.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**